
BOLETÍN INFORMATIVO*

LIQUIDACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INAVI)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, fue dictado decreto signado con el número 1.347, emanado del Presidente de la República mediante el cual dicta con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Supresión y Liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda.

El decreto tiene como objeto la supresión y liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI), antes Banco Obrero, Instituto Autónomo, domiciliado en Caracas, creado mediante ley del 30 de junio de 1928 transformado con el mismo carácter en el Instituto Nacional de la Vivienda, en virtud del decreto N° 908 de fecha 13 de mayo de 1975, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.746, Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 1975; mediante decreto N° 3.126 de fecha 15 de septiembre de 2004 publicado en la Gaceta Oficial N° 38.024 de fecha 16 de septiembre de 2004, reimpresso por error material en Gaceta Oficial N° 38.027 de fecha 21 de septiembre de 2004, se adscribió al Ministerio de Estado para la Vivienda y Hábitat. (Artículo 1).

El proceso de supresión y liquidación del Instituto Nacional de la Vivienda se realizará en un lapso de siete (7) meses, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, tiempo que podrá ser prorrogado mediante decreto presidencial. (Artículo 3).

La junta liquidadora estará integrada por un presidente y cuatro miembros principales, incluyendo un representante de los sindicatos y los trabajadores, cada miembro con su respectivo suplente. Quienes integren esta junta, a excepción de los trabajadores y los sindicatos, serán de libre nombramiento y remoción del Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda. (Artículo 4).

El decreto entró en vigencia con su publicación en Gaceta Oficial y cuenta con 22 artículos, una disposición transitoria y dos disposiciones finales.

Para ver el contenido completo del decreto pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/octubre/24102014/24102014-4110.pdf#page=2) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/octubre/24102014/24102014-4110.pdf#page=2>

24 de octubre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*